

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Custodia y C. **2016-00850**

No se accede a lo solicitado por la demandante señora KELLY JOHANA NAVARRO AGUILA, donde procura se ordene el descuento de la cuota alimentaria fijada en favor de sus hijos en sentencia de 7 de septiembre de 2018 por este juzgado, de la nomina del demandado señor YEISON GIOVANNY MARADEY GONZÁLEZ por laborar en la rama judicial, y sea consignado en la cuenta de ahorros 46798076086 de Bancolombia, ante el incumplimiento del extremo pasivo.

Al margen de lo anterior, se le advierte a la memorialista que si existen cuotas alimentarias adeudadas por el señor MARADEY, podrá iniciar la acción ejecutiva correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL

Juez

Firmado Por:

Maria Enith Mendez Pimentel

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **964a09c45f13ec8bff2b3e6cb90323fda5b7b0f72e1d5b4104572393d01e7d3f**

Documento generado en 01/12/2022 04:41:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>